



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TOMAS DE AGUA EN LA MAGDALENA CONTRERAS CON PERSPECTIVA Y APOYO SOCIAL.

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la II Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 apartado D incisos g y r de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX, 21 y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A REALIZAR UNA JORNADA DE REGULARIZACIÓN DE TOMAS DE AGUA EN LA MAGDALENA CONTRERAS CON PERSPECTIVA Y APOYO SOCIAL.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En los últimos veinte años, la densidad demográfica de la Ciudad de México ha crecido sobrepasando las estimaciones contempladas en los programas de desarrollo urbano. La necesidad de vivienda que tienen las personas que han adoptado a esta Capital como su residencia, se ha visto desahogada, en muchas ocasiones, a través de la generación de vivienda en las zonas urbanas consolidadas.

Esta situación desemboca en la poca disponibilidad que existen de los servicios básicos que requieren las personas para poder vivir con calidad, lo que genera desigualdad y pobreza.

La Magdalena Contreras, es una de las demarcaciones territoriales que tiene un gran número de viviendas con falta de conexión de agua potable, debido a la transformación fáctica de las tierras agrarias y su incorporación al uso habitacional, esta necesidad se ha



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



visto cubierta a través de tomas de agua clandestinas, que al no encontrarse hechas con los materiales y las técnicas adecuadas ocasionan que el líquido que reciben sea de mala calidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local, consideran al agua como un bien público, social y cultural, al que todas las personas deben tener acceso como uno de los derechos fundamentales que estos ordenamientos protegen, así como la obligación que tiene las autoridades a garantizar su acceso, disposición y saneamiento de forma suficiente, segura, salubre y de calidad.

Cabe mencionar que las tomas clandestinas no permiten la captación de recursos por el uso de este servicio, por lo que su regularización con perspectiva social generaría un ganar/ganar para los usuarios y para el propio Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Los habitantes de La Magdalena Contreras que se encuentran en esta condición saben que el servicio de distribución de agua genera un costo, mismo que están dispuestos a pagar, sin embargo, las cuotas iniciales por el armado de cuadro e instalación de medidor resultan inaccesibles para sus bolsillos.

Fundamento, Artículo 188, Apartado A, fracción III, inciso a) y fracción IV inciso a)	
Instalación de medidor de 13mm de diámetro	\$4,794.90
Armado de cuadro de 13mm de diámetro	\$833.83
Total	\$5,628.73

Por ello, se presenta este punto de acuerdo, a efecto de que el H. Congreso de la Ciudad de México exhorte respetuosamente al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a generar una jornada de regularización de tomas clandestinas en La Magdalena Contreras, en la que se condonen las multas que se puedan generar por encontrarse en esta condición y se realice la instalación de cuadros y medidores con un descuento del setenta por ciento al costo establecido en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

SEGUNDO. Que el artículo 9, apartados E y F de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento



ERNESTO ALARCÓN JIMENÉZ

DIPUTADO



de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua, por lo que las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable.

De acuerdo con lo postulado en este ordenamiento normativo el agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.

TERCERO. Que el artículo 16 apartado B, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que la política hídrica de la Ciudad garantizará la satisfacción de las necesidades de orden social, garantizando el acceso básico vital a todas las personas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al titular del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a que realice una jornada de regularización de tomas de agua en la demarcación territorial de La Magdalena Contreras, condonando las multas que se puedan generar por encontrarse en esta condición y aplicando un descuento del 70% al costo vigente por el armado de cuadro e instalación de medidor.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 10 días del mes de marzo del año 2022. Signa la presente proposición con punto de acuerdo, el

Ernesto Alarcón

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Coordinador del Grupo Parlamentario
Partido Revolucionario Institucional
II Legislatura